



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL TECNICO CON UNIDAD VEHICULAR

Unidad de Organización:	Gerencia de Intervenciones Especiales
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	Actividad del POI: AOI00125002077-36 Acción Estratégica PEI: OEI.01-036: PROVEER INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN E INTEGRACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL PAIS.
Denominación de la Contratación:	Servicio de traslado de personal técnico con una (01) unidad vehicular

I. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar el traslado de un (01) profesional técnico para la verificación en campo del estado actual de la obra "Nuevo Picota" y "Sa Andrés – San Pablo", a fin de constatar los avances físicos conforme a la programación proyectada. Esta acción permitirá asegurar el adecuado seguimiento y control de la obra, siendo fundamental para mejorar la conectividad vial y dinamizar la economía local, beneficiando directamente a las poblaciones aledañas mediante un acceso más seguro, rápido y eficiente a servicios básicos, centros de producción y mercados.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: *Trasladar al personal técnico desde la ciudad de Tarapoto Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, hasta la obra "NUEVO PICOTA".*

Objetivos específicos

- Traslado y Recorrido de la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Nuevo Picota - Thaiti - Playa Hermosa - Flor de Selva; Playa Hermosa - Sangamayo, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto" y la obra "Mejoramiento del camino vecinal Empalme SM-102 – San Andrés – San Ignacio – Dos de Mayo – Nuevo Flores – Yacusisa – San Juan de Miraflores – Seda Sisa, distrito de San Pablo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín", para la verificación de los trabajos que se viene ejecutando en la obra.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- El proveedor proporcionará un (01) vehículo con las siguientes especificaciones técnicas:
- Clase: Camioneta Pick Up.
- Año de Fabricación: A partir de 2019
- Modelo: 4 x 4 C/D XL Tracción Doble.
- Carrocería: Doble Cabina.
- Motor de 4 a 6 cilindros.
- Contar con los implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extinguidor con fecha vigente, botiquín, aire acondicionado.
- Contar con las herramientas indispensables de vehículo, triangulo, gata, llaves, llanta de repuesto, etc.
- Excepcionalmente cuando el servicio sea en zonas de interior del país poco



Fecha:

Motivo:
Visto
bueno



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

accesible, se aceptará como reemplazo de la revisión técnica del vehículo, una declaración jurada en la cual se indique que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones bajo responsabilidad del proveedor.

Asimismo, deberá cumplir con las siguientes características:

- El proveedor del servicio asumirá la remuneración y viáticos del conductor.
- Brindará el servicio operativo de la unidad vehicular durante los trabajos a desarrollar en campo.
- Asumir el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener la unidad vehicular en óptimas condiciones de operatividad.
- El combustible de la unidad vehicular será asumido por el proveedor.
- La unidad vehicular debe estar protegida con póliza de accidentes (SOAT) vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- Ante cualquier eventual siniestro el proveedor del servicio asumirá por su propia cuenta y riesgo los gastos que irroguen la reposición de los daños de la unidad vehicular.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Persona natural y/o jurídica debe cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Experiencia: En servicio iguales y/o similares en entidades públicas y/o privadas realizadas durante los últimos 04 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas por un monto facturado de 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles) (acreditar).
- El chofer asignado a la unidad vehicular deberá contar con brevete profesional como mínimo Categoría A-2, sin infracciones muy graves en los últimos seis (06) meses y con seguro SCTR.
- Vehículo: Camioneta Pick Up, año de fabricación 2019, 4x4 C/D, que cuente con Póliza de accidentes (SOAT) vigentes durante el periodo de la prestación del servicio y con revisión técnica vigente (de corresponder).

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar juntamente con su cotización, copia simple de contrato y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo y/o facturas con comprobante de pago, según corresponda, se considera servicios similares a alquiler de camionetas, autos u otros.

*Para acreditar no contar con infracciones muy graves se deberá presentar récord de conductor actualizado.

*Para acreditar información del vehículo se deberá presentar la Tarjeta de Identificación Vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica.

Condiciones Generales

- Tener Registro Único del Contribuyente Habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvincias
Descentralizado

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

NO APLICA

VI. SEGUROS

El proveedor deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: *DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.*

El servicio que prestará el proveedor se llevará a cabo en el siguiente ámbito geográfico, cuyo recorrido aproximadamente de **800 Km en total**, según el siguiente detalle:

Obra: San Andrés – San Pablo

- **15/10/2025:**

Recojo del aeropuerto a las 7.00 am para el Traslado vía terrestre: desde Tarapoto hasta el Distrito de San pablo (80 km)

Recorrido de la obra "Mejoramiento del camino vecinal Empalme SM-102 – San Andrés – San Ignacio – Dos de Mayo – Nuevo Flores – Yacusisa – San Juan de Miraflores – Seda Sisa, distrito de San Pablo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín" (30 km).

Por la tarde a las 6:00 pm retorno a la ciudad de Tarapoto para pernoctar (80 km).

- **16/10/2025:**

Recojo del hotel en Tarapoto a las 7.00 am para el Traslado vía terrestre: desde Tarapoto hasta el Distrito de San pablo (80 km)

Recorrido de la obra "Mejoramiento del camino vecinal Empalme SM-102 – San Andrés – San Ignacio – Dos de Mayo – Nuevo Flores – Yacusisa – San Juan de Miraflores – Seda Sisa, distrito de San Pablo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín" (30 km).

Por la tarde a las 6:00 pm retorno a la ciudad de Tarapoto para pernoctar (80 km).

Obra: Nuevo Picota

- **17/10/2025:**

Recojo del hotel en Tarapoto a las 7.00 am para el Traslado vía terrestre: desde Tarapoto hasta el C.P Nuevo Chanchamayo (120km), reunión con contratista y supervisión, recorrido parte de tramo I (20 km)



Fecha:

Motivo:
Visto
bueno





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

- 18/10/2025:

A las 07.00 am, Partiendo desde C.P nuevo Chanchamayo recorrer la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Nuevo Picota - Thaiti - Playa Hermosa - Flor de Selva; Playa Hermosa - Sangamayo, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", hasta el final de tramo I y II (80km), retornando a pernoctar a C.P nuevo Chanchamayo (9:00 pm aprox.).

- 19/10/2025:

A las 07.00 am, Partiendo desde C.P nuevo Chanchamayo recorrer la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Nuevo Picota - Thaiti - Playa Hermosa - Flor de Selva; Playa Hermosa - Sangamayo, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", hasta el final de tramo I y II (80km).

Retorno a las 12:00 PM aproximadamente, desde el C.P Nuevo Chanchamayo hasta Tarapoto (120km).

PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio será de cinco (05) días desde el **15/10/2025** al **19/10/2025**.

IX. ENTREGABLES

Comprende de un (01) entregable la cual deberá contener:

- Carta detallando el servicio brindado (chofer, vehículo, ruta, kilómetros recorridos, entre otros), asimismo se deberá adjuntar fotos.
- Presentación de la factura respectiva, emitida a nombre de PROVIAS DESCENTRALIZADO con N° RUC 20380419247.
- El costo del servicio deberá ser expresado en Soles incluido los Impuestos de Ley.

X. CONFORMIDAD

A cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo visto bueno del Administrador de Contrato de la Gerencia de Intervenciones Especiales. Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el entregable.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se efectuará en una sola armada, posterior a la emisión de la conformidad de servicio por parte de la Gerencia de Intervenciones Especiales.

El pago se efectuará obligatoriamente a través del abono directo en la Cuenta Bancaria abierta en una entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá comunicar oportunamente su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

El proveedor deberá remitir el número de cuenta de detracción.



Fecha:

Motivo:
Visto
bueno





XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente



Fecha:

Motivo:
Visto
bueno





aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Se detalla a continuación la lista consolidada de "Otras Penalidades", de conformidad con los criterios siguientes:

Concepto	Porcentaje	Procedimiento
Cambio de vehículo injustificado	1% UIT	El Comisionado detallará en su informe de comisión si el proveedor incurrió en penalidad
Cambio de chofer injustificado	1% UIT	El Comisionado detallará en su informe de comisión si el proveedor incurrió en penalidad
Por desperfectos del vehículo que afecten la ejecución del servicio.	1% UIT	El Comisionado detallará en su informe de comisión si el proveedor incurrió en penalidad

Cabe precisar que, el procedimiento para la aplicación de las "Otras Penalidades", es el que a continuación se indica:

Procedimiento para la aplicación de "Otras Penalidades":

Si el proveedor de servicio incurre en alguna de las otras penalidades señaladas en el cuadro que antecede; la gerencia, jefatura o coordinación, se lo hará saber a través de comunicación escrita (carta y/o correo electrónico), concediéndole un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida esta comunicación para que presente sus descargos por escrito (carta y/o correo electrónico) adjuntando los medios probatorios que estime pertinentes. Vencido dicho plazo, con los descargos o sin ellos; la gerencia, jefatura o coordinación, evaluará el incumplimiento comunicado y de considerar que el mismo se ha configurado, remitirá una comunicación escrita (carta y/o correo electrónico) al proveedor de servicio aplicando la penalidad que corresponda. El monto de la penalidad impuesta será descontado de la facturación mensual y/o del monto del entregable que corresponda.



Fecha:

Motivo:
Visto
bueno





XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS:

Riesgo Identificado	Fase de contratación	Responsabilidad	Probabilidad	Impacto	Medida de Control / Mitigación
Retraso en la presentación	Ejecución	Proveedor	Media	Alta	Penalidad por Mora



Fecha:

Motivo:
Visto
bueno





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

del entregable					
Cambio de vehículo injustificado	Ejecución	Proveedor	Media	Alta	Otras Penalidades
Cambio de chofer injustificado	Ejecución	Proveedor	Media	Alta	Otras Penalidades
Por desperfectos del vehículo que afecten la ejecución del servicio	Ejecución	Proveedor	Media	Alta	Otras Penalidades

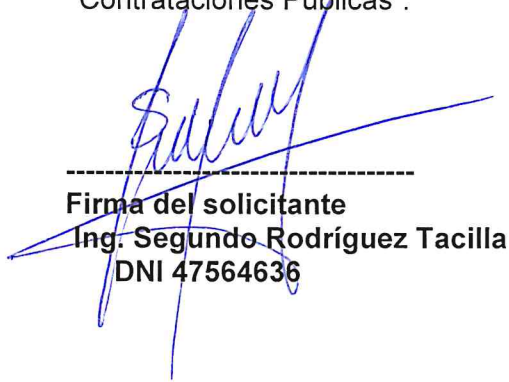


Fecha:

Motivo:
Visto
bueno

XXII. OTRAS CONSIDERACIONES:

La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".



Firma del solicitante
Ing. Segundo Rodríguez Tacilla
DNI 47564636



Firmante: SANDOVAL CARPIO
 Norlan Andres FAU 20380419247
 hard
 Fecha: 07/10/2025 15:06
 Motivo: Firma digital

Firma del jefe de la Unidad Usuaria